

BUIN, 29 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1863 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de enero de 2025, a través del Decreto Alcaldício N° 164, se aprueba el programa Asistencial 2025.

2.- El Memorándum N° 1133, de fecha 13 de mayo de 2025, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal, la compra de 1.000 cajas de mercadería, por convenio marco. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Pedido de Compra N° 48652, de fecha 22.04.2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de 1.000 cajas de mercadería para familias en situación de vulnerabilidad.
- ↳ Términos de Referencia Convenio Marco.
- ↳ Cotización N° 057 de fecha 21.04.2025, emitida por Prisa Depot, por la suma de \$40.211.-, cada caja.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 713, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 1715, de fecha 14 de mayo de 2025, que sanciona el Acuerdo N° 81 del Concejo Municipal, donde se aprueba la compra de 1.000 cajas de mercadería a la Empresa Proveedores Integrales Prisa S.A., a través de Convenio Marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición a través de Convenio Marco ID 2223751, de 1.000 Cajas de Mercadería para familias en situación de vulnerabilidad de la Comuna de Buin, a la empresa Proveedores Integrales Prisa S.A., RUT N° 96.556.940-5, esto en el marco del Programa Asistencial 2025.

2.- La compra asciende a la suma total de \$40.221.000.- (cuarenta millones doscientos veintiún mil pesos).

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldício en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto derivado de la presente compra al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 250401.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE

MLAL GMG VZS mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- DIDEFO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Cajas de Mercadería_Prog. Asistencial.doc